



Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 336.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA MEDICIÓN DE LA INVERSIÓN EN ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

Asunción, 22 de Julio de 2022

VISTO: La Ley N° 109/91, «*Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1990, “Que establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda”*», modificada y ampliada por la Ley N° 4394/2011.

La Ley N° 1535/1999, «*De Administración Financiera del Estado*» y modificaciones vigentes.

El Decreto N° 8127/2000, «*Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF*» (Exp. M.H. N° 71.912/2022); y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Ley N° 109/1991, se establece que el Ministerio de Hacienda tendrá entre sus funciones y competencias, la administración del proceso presupuestario del sector público que incluye las fases de programación, formulación, ejecución, control y evaluación, así como el perfeccionamiento de su técnica; y toda otra función y competencia que las disposiciones legales pertinentes le atribuyen directamente o a sus reparticiones dependientes y aquellas que le sean asignadas por el Poder Ejecutivo en el ejercicio de sus atribuciones.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 1535/1999, establece: «*El Presupuesto General de la Nación, integrado por los presupuestos de los organismos y entidades mencionados en el Artículo 3° de esta Ley, es el instrumento de asignación de recursos financieros para el cumplimiento de las políticas y los objetivos estatales. Constituye la expresión financiera del plan de trabajo anual de los organismos y entidades del Estado. En él se preverá la cantidad y el origen de los ingresos, se determinará el monto de los gastos autorizados y los mecanismos de financiamiento. Se elaborará por programas y con técnicas adecuadas para la asignación de los recursos financieros del Estado. Como sistema, el presupuesto es el conjunto de normas técnicas, métodos y procedimientos empleados y de organismos involucrados en el proceso presupuestario en sus fases de programación, formulación y aprobación, ejecución, modificación, control y evaluación de los ingresos y egresos y su funcionamiento*».

Que el Artículo 75 de la Ley N° 1535/1999, expresa: «*La Dirección General de Presupuesto tendrá a su cargo la administración del proceso de planificación y programación presupuestaria de los organismos y entidades del Estado, a través del establecimiento de directivas, sistemas y procedimientos para la planificación integral, programación, presupuestación, planeación financiera, determinación de indicadores de medición de gestión, evaluación de resultados del cumplimiento de metas y objetivos de los programas institucionales, así como el establecimiento de mecanismos de supervisión y asistencia técnica*».

Que el Artículo 10 del Decreto N° 8127/2000, dispone: «*El proceso del Presupuesto General de la Nación tendrá como base el sistema de presupuesto por programas y técnicas modernas, adecuadas a los nuevos modelos económico-financieros y tecnologías de avanzada, que servirán de instrumento de ejecución de la política de acción gubernamental de corto, mediano y largo plazo, en el que se determinarán los recursos financieros y se establecerán los créditos para la ejecución de los programas institucionales durante cada Ejercicio Fiscal*».

Que el Artículo 11 del Decreto N° 8127/2000, dispone las Bases de la Programación Presupuestaria: «*Planificación Presupuestaria.- El Presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado reflejará los planes de acción, los objetivos y las metas, de corto, mediano y largo plazo fijados en los planes de desarrollo aprobados por el Gobierno Nacional*».

...//





Ministerio de Hacienda

Resolución N°: 336.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA METODOLÓGICA PARA LA MEDICIÓN DE LA INVERSIÓN EN ADOLESCENCIA Y JUVENTUD EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

///2...

Que el Ministerio de Hacienda se encuentra avanzando en el proceso de Presupuestación por Resultados, enmarcado en la Gestión para Resultados, y a tal efecto resulta necesario establecer instrumentos indicativos y explicativos de los procesos a ser implementados.

Que es necesario acompañar las iniciativas impulsadas para consensuar propuestas metodológicas y fortalecer la difusión a las Entidades del sector público de las actividades enmarcadas en la implementación de una Presupuestación por Resultados, vinculada con la Planificación Presupuestaria de mediano y largo plazo.

Que para la identificación y seguimiento de la inversión pública que contribuye al buen desarrollo de los adolescentes y jóvenes, el Ministerio de Hacienda como ente rector de la administración de los recursos públicos, contribuye en la elaboración de una Guía Metodológica para la medición de la inversión en adolescentes y jóvenes en el Presupuesto General de la Nación como mecanismo de respuesta a la identificación de dicha inversión.

Que la Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido favorablemente en los términos del dictamen N° 505 de fecha 20 de junio del año en curso.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Aprobar la «*Guía Metodológica para la medición de la inversión en adolescencia y juventud en el Presupuesto General de la Nación*», la cual forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2°.-** Establecer el diseño y aplicación de una metodología para la identificación de las inversiones en términos presupuestarios que realizan los diferentes Organismos y Entidades del Estado (OEE) del sector público para la medición de la inversión enfocada a los adolescentes y jóvenes.
- Art. 3°.-** Facultar a la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera, a establecer versiones de la «*Guía Metodológica para la medición de la inversión en adolescencia y juventud en el Presupuesto General de la Nación*», a fin de adecuar el contenido de la misma a las normas y procedimientos complementarios de presupuesto que pudieran suscitarse.
- Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL

QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO



[Signature]
Alyg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: ÓSCAR LLAMOSAS DÍAZ
MINISTRO